

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

3919 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.*

Edicto

Doña Esther Ulloa Navarrete, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Jimena.

Hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 24 de febrero de 2014 en donde se acordó la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos; de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 17.4 TRLRHL, se publica el texto íntegro de la modificación aprobada. A saber:

Artículo 6º.-Tarifa.

La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

Se incorpora a la tarifa de la tasa el siguiente epígrafe.

- Por cada expedición de certificación expedición de certificación administrativa para las edificaciones aisladas en suelo no urbanizable terminadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, y que no cuenten con licencia urbanística, la cantidad de 200 €.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jimena, a 23 de Abril de 2014.- La Alcaldesa-Presidenta, ESTHER ULLOA NAVARRETE.